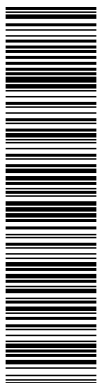


DOCUMENTO DOCUMENTO CON FIRMA: CONSULTA PREVIA REGLAMENTO CENTRAL DE COMPRAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1SB3Q-5BAUX-ZIMDD Fecha de emisión: 23 de mayo de 2018 a las 12:47:19 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz - SICAL 2.- DIPUTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMPRAS de Diputación de Badajoz - SICAL	ESTADO FIRMADO 23/05/2018 12:45



c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
t. +34 924 212 400

INFORME SOBRE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA ACERCA DE LA NECESIDAD DE APROBAR EL REGLAMENTO PROVINCIAL REGULADOR DE LA CENTRAL DE COMPRAS

El artículo 36 .3 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura con el objeto de garantizar el derecho a la participación ciudadana que permita la intervención, implicación y colaboración de los ciudadanos y ciudadanas individual o colectivamente considerados en los asuntos públicos contempla:

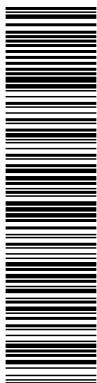
- a) Derecho a participar en la definición de los programas y políticas públicas.
- b) Derecho a participar en la evaluación de políticas y calidad de los servicios públicos.
- c) Derecho a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general.
- d) Derecho a promover iniciativas reglamentarias
- e) Derecho a formular alegaciones y observaciones en los trámites de exposición pública que se abran para ello.
- f) Derecho a formular propuestas de actuación o sugerencias.

En relación con lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con el objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados en los supuestos de elaboración de un proyecto o anteproyecto de reglamento, se establece como requisito la consulta pública previa acerca de las siguientes cuestiones:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDER RESOLVER CON LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO:	A) ADAPTACIÓN DEL REGLAMENTO A LA NUEVA LEY 19/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO B) ASISTENCIA A LAS ENTIDADES LOCALES EN LA IMPLANTACIÓN DE LAS NUEVAS
---	--

DOCUMENTO DOCUMENTO CON FIRMA: CONSULTA PREVIA REGLAMENTO CENTRAL DE COMPRAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1SB3Q-5BAUX-ZIMDD Fecha de emisión: 23 de mayo de 2018 a las 12:47:19 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz - SICAL 2.- DIPUTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMPRAS de Diputación de Badajoz - SICAL	ESTADO FIRMADO 23/05/2018 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado/verificable en la SEDE ELECTRONICA por DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO (Gema Buceta Planet) de Diputación de Badajoz - SICAL con certificado de AC Administración Pública, BORRERO RODRIGUEZ MANUEL - DNI 60070371B. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
t. +34 924 212 400

	OBLIGACIONES QUE DICHA LEY ESTABLECE A LAS MISMAS.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:	CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA LEY DE CONTRATOS EL 9 DE MARZO DE 2018 SE HACE NECESARIA LA ADAPTACIÓN DEL REGLAMENTO EN DOS CUESTIONES PRINCIPALES: LA NUEVA REGULACIÓN DEL PERFIL DEL CONTRATANTE Y LA IMPLANTACION DE LA LICITACIÓN ELECTRONICA
OBJETIVOS DE LA NORMA	<ul style="list-style-type: none"> a. ADAPTACIÓN DEL REGLAMENTO A LA NUEVA LEY 19/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO b. ASISTENCIA A LAS ENTIDADES LOCALES EN LA IMPLANTACIÓN DE LAS NUEVAS OBLIGACIONES QUE DICHA LEY ESTABLECE A LAS MISMAS EN LO RELATIVO A LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	

A los efectos antedichos, se expone en la WEB de la Diputación de Badajoz, en el enlace de Participación Ciudadana el Reglamento cuya modificación se pretende por plazo de 3 días a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

En Badajoz a la fecha de la firma

La Directora del Área de Economía	Vº Bº Diputado/a Área de Economía
Gema Buceta Planet	Manuel Borrego Rodríguez